

Información Registral expedida por:

LUIS ENRIQUE NEVADO VACAS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 - SEVILLA

Avenida de la Buhaira, nº 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)

Teléfono: 954534018

Fax:

Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EKIPASHOP MOBILIARIO, SL

con DNI/CIF: B81788010

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:F67ZU22

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 222, apartado 5ª de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene **VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS**. Y conforme establece el artículo 225 de la Ley Hipotecaria, **la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos, sólo podrá acreditarse, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro**. En consecuencia, la nota simple informativa, a diferencia de la Certificación, no necesita legalmente extenderse en papel especial ni estar firmada por el Registrador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
SEVILLA NÚMERO 2

FINCA Nº: FINCA DE GERENA Nº: 6165

Nº IDUFIR: 41028000441637

DATOS DE LA FINCA

Parcela cuarenta y nueve del Polígono cuatro, de labradío de secano, actualmente calificado como suelo urbanizable sectorizado, en el Paraje "La Fontanilla" en término de Gerena. Tiene una cabida de ochenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas. **Linda:** por el Norte y Oeste, con la parcela cuarenta y ocho del Paraje La Fontanilla; al Sur, con la Carretera de Gerena a Guillena; y al Este, con la parcela sesenta y cuatro, también del Paraje La Fontanilla.

Por nota al margen de la anotación letra E, se hace constar que esta finca está calificada actualmente como suelo urbanizable sectorizado, según certificación administrativa expedida en Gerena, el 25 de junio de 2.012.

TITULARIDAD

La entidad **EKIPASHOP MOBILIARIO, S.L.**, con C.I.F. B81788010, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, CAMAS
Nº PROTOCOLO: 36 **DE FECHA:** 10/01/13
INSCRIPCIÓN: 2ª **TOMO:** 1.402 **LIBRO:** 126 **FOLIO:** 155 **FECHA:** 28/06/13

CARGAS

Esta finca se encuentra AFECTA al pago del Impuesto, tanto por razón de procedencia, como por la propia finca.

--
DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL LIBRO DIARIO

--
Documentos relativos a la finca, que se encuentran presentados en el Libro Diario de esta oficina y pendientes de despacho. Figuran los siguientes asientos de presentación vigentes el día de la fecha:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla, a las 09:00 horas del cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 2 a día nueve de Diciembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 24102828F892B308

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

Información Registral expedida por:

LUIS ENRIQUE NEVADO VACAS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 - SEVILLA

Avenida de la Buhaira, nº 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)

Teléfono: 954534018

Fax:

Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EKIPASHOP MOBILIARIO, SL

con DNI/CIF: B81788010

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:F67ZU23

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 222, apartado 5ª de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene **VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS**. Y conforme establece el artículo 225 de la Ley Hipotecaria, **la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos, sólo podrá acreditarse, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro**. En consecuencia, la nota simple informativa, a diferencia de la Certificación, no necesita legalmente extenderse en papel especial ni estar firmada por el Registrador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
SEVILLA NÚMERO 2

FINCA Nº: FINCA DE GERENA Nº: 6952

Nº IDUFIR: 41028000462809

DATOS DE LA FINCA

Parcela **sesenta y cuatro** del **Polígono cuatro**, de **secano**, actualmente calificado como suelo urbanizable sectorizado, al sitio nombrado "**La Fontanilla**" en término de Gerena. Tiene una cabida de ochenta áreas, trece centiáreas. Linda: por el Norte, con la parcela cuarenta y siete del Polígono cuatro del Paraje La Fontanilla, propiedad de don Manuel Nogales Loro; por el Este, con la parcela cuarenta y nueve del Polígono cuatro del Paraje La Fontanilla, propiedad de la entidad "Gerena Siglo XXI, Sociedad Limitada", y con la parcela cuarenta y ocho del Polígono cuatro del Paraje La Fontanilla, propiedad de don José María Sánchez Aguilar; por el Sur, con Carretera de Gerena a Guillena; y por el Oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Gerena.

Por nota al margen de la inscripción 3ª, se hace constar que esta finca está calificada actualmente como suelo urbanizable sectorizado, en virtud de certificación administrativa expedida en Gerena, el 25 de junio de 2.012.

TITULARIDAD

La entidad **EKIPASHOP MOBILIARIO, S.L.**, con C.I.F. B81788010, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, CAMAS
Nº PROTOCOLO: 36 **DE FECHA:** 10/01/13
INSCRIPCIÓN: 4ª **TOMO:** 1.519 **LIBRO:** 145 **FOLIO:** 41 **FECHA:** 28/06/13

CARGAS

Esta finca se encuentra AFECTA al pago del Impuesto, tanto por razón de procedencia, como por la propia finca.

--
DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL LIBRO DIARIO

--

Documentos relativos a la finca, que se encuentran presentados en el Libro Diario de esta oficina y pendientes de despacho. Figuran los siguientes asientos de presentación vigentes el día de la fecha:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla, a las 09:00 horas del cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene

carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 2 a día nueve de Diciembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 24102828D5AE6A18

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

Información Registral expedida por:

LUIS ENRIQUE NEVADO VACAS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 - SEVILLA

Avenida de la Buhaira, nº 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: 954534018
Fax:
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EKIPASHOP MOBILIARIO, SL

con DNI/CIF: B81788010

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:F67ZU25

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 222, apartado 5ª de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene **VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS**. Y conforme establece el artículo 225 de la Ley Hipotecaria, **la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos, sólo podrá acreditarse, en perjuicio de terceros, por certificación del Registro**. En consecuencia, la nota simple informativa, a diferencia de la Certificación, no necesita legalmente extenderse en papel especial ni estar firmada por el Registrador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
SEVILLA NÚMERO 2

FINCA Nº: FINCA DE GERENA Nº: 2190

Nº IDUFIR: 41028000051348

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA. Suerte de tierra en término de Gerena, al sitio denominado Sarandilla. Tiene una cabida de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda: por el norte, con finca La Fontanilla, propiedad de doña Adela y don Alfredo Alonso Panduro; por el sur, con finca de doña Juana Falantes Claro, que antes fueron de don Benito Falantes; por el este, con finca de don Manuel Nogales Loro, que antes fueron de don Francisco Nogales Flores; y por el oeste, con finca de la citada doña Juana Falantes, antes de don Benito Falantes.

TITULARIDAD

La entidad **EKIPASHOP MOBILIARIO, S.L.**, con C.I.F. B81788010, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Fusión.

AUTORIZANTE: DON MANUEL GARCÍA DEL OLMO SANTOS, SEVILLA
Nº PROTOCOLO: 928 **DE FECHA:** 27/03/12
INSCRIPCIÓN: 5ª **TOMO:** 826 **LIBRO:** 76 **FOLIO:** 111 **FECHA:** 21/06/12

CARGAS

Esta finca se encuentra AFECTA al pago del Impuesto, tanto por razón de procedencia, como por la propia finca.

--
DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL LIBRO DIARIO

--
Documentos relativos a la finca, que se encuentran presentados en el Libro Diario de esta oficina y pendientes de despacho. Figuran los siguientes asientos de presentación vigentes el día de la fecha:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla, a las 09:00 horas del cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y

del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 2 a día nueve de Diciembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 241028288092B46E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

Información Registral expedida por:

MARIA SONSOLES RODRIGUEZ-VILARIÑO PASTOR

Registrador de la Propiedad de SANLÚCAR LA MAYOR Nº 2

GLORIA Nº 2
41800 - SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Teléfono: 854949860

Fax:

Correo electrónico: sanlucarlamayor2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EKIPASHOP MOBILIARIO, SL

con DNI/CIF: B81788010

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**F67ZU24**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLUCAR LA MAYOR NUMERO DOS

Calle Gloria, 2, Sanlúcar la Mayor, 41800. Tlfno: 854949860. Fax:955703560.
email: sanlucarlamayor2@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca: finca de Aznalcollar nº: 6758
Identificador Unico de Fincas Registrales: 41043001160523
Fecha de emisión: NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

URBANA. Edificio destinado a oficinas y cuatro naves, ubicado sobre las parcelas señaladas con los números 55, 56 y 73 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque de Actividades medioambientales en Aznalcollar -Sevilla-. Tienen su acceso, tanto peatonal como para vehículos de motor, a través de la Avenida Río Ágrico y a través de calle El Matorral. El edificio está integrado por las siguientes naves: EDIFICIO DE OFICINAS, compuesto por planta baja, con una superficie construida de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS -1.463,72 M²-, y entreplanta, con una superficie construida de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS -1.050 M²-, siendo por tanto su superficie construida total de DOS MIL QUINIENTOS TRECE METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS -2.513,72 M²-. Linda, mirado desde la calle El Matorral, por su frente, con parcela donde se ubica; por su derecha, con NAVE DE TALLERES, con la que comparte pared; izquierda, con parcela donde se ubica y avenida Río Ágrico; y fondo, parcela donde se ubica. NAVE DE TALLERES, compuesto por planta baja, con una superficie construida total de MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS -1.410 M²-. Linda, mirado desde la calle El Matorral, por su frente, con parcela donde se ubica; por su derecha, con parcela donde se ubica y NAVE DE CARPINTERÍA; izquierda, con EDIFICIO DE OFICINAS, con la que comparte pared; y fondo, parcela donde se ubica. NAVE DE CARPINTERÍA, compuesto por planta baja, con una superficie construida de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS -2.226 M²-, y entreplanta, con una superficie construida de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS -1.155,60 M²-, siendo por tanto su superficie construida total de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS -3.381,60 M²-. Linda, mirado desde la calle El Matorral, por su frente, con parcela donde se ubica; por su derecha, con parcela donde se ubica y con NAVE DE PINTURA; izquierda, con parcela donde se ubica y NAVE DE TALLERES; y fondo, parcela donde se ubica. NAVE DE PINTURA, compuesto por planta baja, con una superficie construida total de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS -2.244,40 M²-. Linda, mirado desde la calle El Matorral, por su frente, con parcela donde se ubica; por su derecha, con parcela donde se ubica y con NAVE DE ALMACEN; izquierda, con parcela donde se ubica y NAVE DE CARPINTERIA; y fondo, parcela donde se ubica. NAVE DE ALMACÉN, compuesto por planta baja, con una superficie

construida de MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS -1.923,30 M²-, y entreplanta, con una superficie construida de SETENTA Y UN METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS -71,15 M²-, siendo por tanto su superficie construida total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS -1.994,45 M²-. Linda, mirado desde la calle El Matorral, por su frente, con parcela donde se ubica; por su derecha, con parcela donde se ubica; izquierda, con parcela donde se ubica y NAVE DE PINTURA; y fondo, parcela donde se ubica. Las edificaciones descritas se enclavan en una parcela con una extensión superficial de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS -23.866,29 M²-, ocupando sobre la misma una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS -9.267,42 M²-, estando el resto destinado a zonas libres, calles de acceso a las distintas naves, y aparcamientos en superficie. Conserva los mismos linderos que los de la parcela o solar sobre los que se asienta, que son los siguientes: Norte, con la parcela sita en la calle Venta Herrera número 67 y con la parcela número 702 de la Avenida Río Agrio; Sur, con el viario público, calle El Matorral; Este, con la parcela sita en la calle El Matorral, número 57; y Oeste, con la Avenida Río Agrio. La parcela sobre la que se está construyendo tiene la siguiente descripción: Parcelas señaladas con los números 55, 56 y 73 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial de Ordenación para la creación del Parque de Actividades medioambientales en Aznalcóllar -Sevilla-. Tiene forma irregular. Linderos: Norte, con la parcela sita en la calle Venta Herrera número 67 y con la parcela número 702 de la Avenida Río Agrio; Sur, con el viario público, calle El Matorral; Este, con la parcela sita en la calle El Matorral, número 57; y Oeste, con la Avenida Río Agrio. Superficie: Tiene una extensión superficial de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS -23.866,29 M²-. Edificabilidad: Cuenta con un techo edificable de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS -11.933,14 M²-. Uso: Industrial Terciario.

REFERENCIA CATASTRAL

La constancia registral de la Referencia Catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

COORDINACIÓN CON EL CATASTRO

Estado de Coordinación: No consta.

TITULARIDADES

TITULAR	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EKIPASHOP MOBILIARIO SL	B81788010	2797	144	152	1

100,000000% del pleno dominio, por título de AGRUPACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JUAN ANTONIO LÓPEZ ALONSO, en SEVILLA, el día 30/06/14.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Juan Antonio López Alonso con protocolo 1345, el día 30 de Junio de 2014, según la Inscripción 1ª, de fecha 26 de Diciembre de 2014, al Folio 152, del

Libro 144, Tomo 2797 del Archivo.

El Libro del Edificio, en soporte informático CD, que contiene al Proyecto y Ejecución del LOCAL de este número ha quedado archivado en su legajo correspondiente con el número 3 como consta por nota al margen de la inscripción 1ª de esta finca practicada con fecha 18 de Marzo de 2015-

LA CONSTRUCCION DECLARADA EN LA ESCRITURA QUE ORIGINÓ LA INSCRIPCION 1ª, HA SIDO TERMINADA con fecha 25 de Febrero de 2015, como consta por nota al margen de la inscripción primera de fecha 26 de marzo de 2015, en virtud de ACTA otorgada en SEVILLA, el 18 de Marzo de 2015 por el Notario Don Juan López Alonso, número 565 de protocolo.

CARGAS

GRAVADA CON UNA HIPOTECA, A FAVOR DEL "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", con el pacto expreso sobre vencimiento anticipado por impago de tres plazos mensuales adeudados por principal o intereses, para responder de la devolución del capital del préstamo, es decir de: **CINCO MILLONES DE EUROS**, en los casos, forma y plazos convenidos, y además : a) Del pago de los intereses ordinarios pactados que se fijan en el tipo máximo del DOCE POR CIENTO nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, en la cantidad máxima equivalente al SEISCIENTOS MIL EUROS del capital del préstamo. Del pago de los intereses de demora convenidos en la estipulación 6ª al tipo máximo a efectos hipotecarios del DIECIOCHO POR CIENTO nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS. c) Del pago de las costas procesales y otros gastos limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al DIECISIETE POR CIENTO del capital del préstamo, del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al TRES POR CIENTO de dicho capital. En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por cada uno de estos dos conceptos es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS y de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS. No obstante lo anterior, en el supuesto en que la garantía sea la vivienda habitual de la parte prestataria o de sus fiadores, la responsabilidad máxima por costas procesales no podrá superar el CINCO POR CIENTO de la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva. Se establece como precio en que los interesados tasan la finca y para que sirva de tipo en la subasta la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO,

Según Escritura Pública, autorizada por el notario DON JUAN ANTONIO LÓPEZ ALONSO, en SEVILLA el día 30/06/2014. Inscrita el día 26/12/2014 por la inscripción 2ª.

AFECCIÓN REAL: Mediante resolución de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, se concede a la entidad "EKIPASHOP MOBILIARIO S.L.", para la realización del

proyecto de creación de un centro de diseño y fabricación de Espacios Ecoeficientes, el incentivo a fondo perdido por importe de dos millones treinta y dos mil novecientos once euros, noventa y dos céntimos, al quedar acreditado que la empresa y la actuación incentivada cumple con los requisitos y condiciones previstas en la orden reguladora, siendo el código de solicitud el 861191. La ejecución del proyecto deberá realizarse entre el diez de diciembre de dos mil trece, y el treinta y uno de marzo de dos mil quince, siendo este plazo de ejecución improrrogable. La persona beneficiaria deberá justificar y acreditar el cumplimiento del proyecto subvencionado y de las condiciones establecidas en la Orden Reguladora y en la resolución antes del día treinta de junio de dos mil quince, siendo esta fecha improrrogable. La persona beneficiaria deberá respetar las obligaciones previstas en la Orden reguladora, en particular en el artículo 27, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias por las que se rige este programa de incentivos. Se establecen, además, las siguientes condiciones adicionales: En caso de construcción de bienes inmuebles deberá aportar escritura e inscripción en el registro público correspondiente en el que deberá figurar afección registral de que dicho bien se destinará a la actividad que motiva la concesión de la incentivación por un periodo no inferior a cinco años. Deberá acreditarse el mantenimiento de los setenta y tres empleados fijos existentes a la fecha de la solicitud. La persona beneficiaria deberá disponer, al final del plazo de ejecución del proyecto, de todas las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la puesta en marcha de la actividad incentivada en condiciones normales de funcionamiento, así como estar inscrita en los registros preceptivos en relación con la actividad desarrollada. La aceptación de los incentivos implica para las personas beneficiadas: la obligación de cumplir con la normativa autonómica, nacional y comunitaria por la que se rigen los incentivos. La aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiadas que será publicada conforme a lo previsto en el Reglamento CE nº 1828/2006, de la Comisión de ocho de diciembre de dos mil seis. La obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control y por un periodo mínimo de tres años a contar desde el cierre del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007 2013. La obligación de mantener la inversión en activos fijos que hayan sido objeto de incentivación durante un periodo de la menos cinco años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de proyecto, en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYMES. Llevar a cabo las medidas de información y publicidad destinadas al público en general en la que deberá incluirse el emblema de la Unión Europea, la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como el logo con la declaración "Andalucía se mueve con Europa" previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE 2007 2013 aprobado por la Comisión Europea. Para el cumplimiento de esta obligación podrá obtener los logos accediendo a la documentación del solicitante. La obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuada en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación o actuaciones que sean objeto de incentivación, o al menos, disponer de una codificación contable adecuada que permita identificarlas claramente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de contabilidad nacional. Procederá la pérdida del derecho al cobro y/o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de los incentivos hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 31 de la Orden Reguladora.

La HIPOTECA de la inscripción 2ª HA SIDO MODIFICADA por la inscripción 3ª de fecha 12 de febrero de 2016 en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día 30 de diciembre de 2015 ante el notario don Antonio Izquierdo Meroño, número 2865 de protocolo, en cuanto a: CREACIÓN DE PERÍODOS DE INTERÉS; TIPO NOMINAL; MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES A LA VARIACIÓN DEL TIPO DE INTERÉS; COMISIONES; CLAUSULA ADICIONAL: VENTA EXTRAJUDICIAL.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 12/02/16, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 3.

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CON EL PACTO EXPRESO SOBRE VENCIMIENTO ANTICIPADO POR IMPAGO DE TRES PLAZOS MENSUALES ADEUDADOS POR PRINCIPAL O INTERESES, respondiendo de la devolución del capital del préstamo, es decir, de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS en los casos, forma y plazos convenidos, y además : a) Del pago de los intereses ordinarios convenidos en las estipulaciones 3ª y 3ª bis que, a efectos hipotecarios, se fijan en el tipo máximo del **SEIS ENTEROS POR CIENTO -6 %-** nominal anual, limitándose, además, esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS -150.000,00 €-. b) Del pago de los intereses de demora convenidos en la estipulación 6ª al tipo máximo a efectos hipotecarios del **VEINTE ENTEROS POR CIENTO -20 %-** nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de UN MILLÓN DE EUROS -1.000.000,00 €-: c) Del pago de las costas procesales y otros gastos limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al **DIEZ ENTEROS POR CIENTO -10 %-** del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al **DOS ENTEROS POR CIENTO -2 %-** de dicho capital. En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por cada uno de estos dos conceptos es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS -250.000,00 €- y de CINCUENTA MIL EUROS -50.000,00 €-, respectivamente. **DOMICILIO. TIPO DE SUBASTA. TITULO EJECUTIVO.** Se fija como domicilio de la parte prestataria a efectos de requerimientos y notificaciones LA PROPIA FINCA HIPOTECADA. Se establece como precio en que los interesados tasan la finca y para que sirva de tipo en la subasta la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO 9.333.209,32 €. **PLAZO: CIENTO SESENTA Y DOS CUOTAS MENSUALES.** Según Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, en SEVILLA el día 30/12/2015. Inscrita el día 12/02/2016 por la inscripción 4ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 12/02/16, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 4.

LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN CUARTA SE MODIFICA POR LA INSCRIPCIÓN QUINTA POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., el día veintidós de septiembre de dos

mil veinte, en cuanto al plazo, y tipo de interés, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día treinta de julio de dos mil veinte, ante su Notario Don Francisco Javier López Cano, con el número 1765 de su protocolo.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 22/09/20, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 5.

LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN SEGUNDA MODIFICADA POR LA INSCRIPCIÓN TERCERA SE MODIFICA POR LA INSCRIPCIÓN SEXTA POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., el día veintidós de septiembre de dos mil veinte, en cuanto al plazo, y tipo de interés, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día treinta de julio de dos mil veinte, ante su Notario Don Francisco Javier López Cano, con el número 1764 de su protocolo.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, contados desde el día 22/09/20, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 6.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

-----ADVERTENCIAS-----

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1993, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

I. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la

Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

II.La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

III.De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1993 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AZPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpcgccrpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANLUCAR LA MAYOR 2 a día nueve de Diciembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 241043283CCBE007

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>